I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/485/2024.

Cerrillos, 09 de Octubre de 2024.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta de fecha 08/10/2024, ingreso DOM. N°820/2024, en donde don JORGE ANDRÉS HUAIQUIMILLA MALDONADO, Rut. 14.396.629-1, representante legal de EL CARRITO DEL PADEL SPA, [redacted] quien solicita la autorización para realizar la actividad comercial denominado **"FOODTRUCK EL CARRITO DEL PADEL"** entre los días 01 de Junio del 2024 al 31 de mayo de 2025, para la atención de público, en espacio de una superficie de 15 m2, en el área denominada ZD-145 (1 carro), del Centro Comercial Mall Plaza Oeste, ubicado en Avda. Américo Vespucio Nº 1501 de esta comuna.

2. Que, la actividad comercial a desarrollar, cuenta con la autorización de subarrendamiento de Mall Plaza Oeste S.P.A. para el uso del inmueble, suscrito por don Oscar Munizaga Delfín y doña Paulina Etcheverry Álvarez.

3. El mencionado Foodtruck cuenta con Instalación Eléctrica, alimentada del tendido eléctrico de las instalaciones de Canchas de Pádel, acometida y tablero eléctrico independiente.

4. Que, la actividad comercial a desarrollar, cuenta con la autorización para utilizar los servicios higiénicos existentes en Canchas de Pádel, al interior del centro comercial Mall Plaza Oeste.

5. Que, la documentación ingresada cumple con las exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

6. La ubicación del mencionado **FOODTRUCK** no deberá obstaculizar la circulación y/o evacuación del público asistente.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/485/2024.

RESUELVO.

Autorizase la instalación de Foodtruck denominado **"FOODTRUCK EL CARRITO DEL PADEL"** entre los días 01 de Junio del 2024 al 31 de mayo de 2025, para la atención de público, en espacio de una superficie de 15 m2, en el área denominada ZD-145 (1 carro), del Centro Comercial Mall Plaza Oeste, ubicado en Avda. Américo Vespucio N.º 1501 de esta comuna

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO EVA CONDEMARIN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GEC/Rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2024/Resolución 800-485-2024_FOOD TRUCK CANCHAS PADEL
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario Jorge Andrés Huaiquimilla Maldonado. Rep. legal de El Carrito Del Padel Spa,
- Archivo Departamento de Patentes Comerciales
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales